

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

La política de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), además de reflejar su compromiso con los trabajadores, establece los objetivos generales que se pretenden alcanzar con la colaboración de todos los trabajadores.

PLAN DE PREVENCIÓN

- Recursos de los que dispone el Taller
- Organización preventiva dentro del Taller
- Obligaciones y responsabilidades de cada trabajador
- Canales de participación y consulta
- Procedimientos organizativos para proteger de manera eficaz a los empleados.

LA ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL TALLER

- Asunción personal por parte del empresario
- Designación de uno o varios trabajadores.
- Servicio de prevención propio.
- Servicio de prevención ajeno.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR**"DERECHOS DEL TRABAJADOR=OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO"**

- ❖ Tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que implica un deber de protección (por parte del empresario) frente a riesgos laborales.
- ❖ Tiene derecho a ser formado, informado, consultado y participar en las cuestiones que le atañen en materia de prevención, así como a paralizar su actividad en situación de riesgo grave e inminente.
- ❖ Tiene derecho a realizar los reconocimientos médicos periódicos para conocer su estado de salud.

"OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR= DERECHOS DEL EMPRESARIO"

- ❖ Cooperar con el empresario para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y sin riesgos.
- ❖ Debe velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, tanto por sus actos como por sus omisiones.
- ❖ Uso adecuado de la maquinaria, herramientas, sustancias peligrosas y; en general; cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- ❖ Uso correcto de los medios y equipos de protección que se faciliten.
- ❖ Comunicar de manera inmediata a su superior cualquier situación de riesgo.
- ❖ Colaborar con la autoridad competente.

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES O MATERNIDAD

Si se tiene conocida una discapacidad física, psíquica o sensorial de algún trabajador, será necesario adoptar las medidas de prevención y protección oportunas.

Si alguna trabajadora se encuentra embarazada, está en periodo de lactancia o ha dado a luz recientemente, se deben activar las medidas necesarias con las que proteger al feto o al recién nacido y a la madre.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI ´S)

Ha de proporcionar los EPI ´S correspondientes a la actividad desarrollada. En caso de defecto, deterioro o daño, deberá reponerse de inmediato.

VIGILANCIA DE LA SALUD

El Taller ha de tener concertado con una entidad externa la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores. El objetivo es detectar cualquier enfermedad que sufra o pueda sufrir como consecuencia de la realización del trabajo, y saber si el trabajador es apto o no apto para la actividad que esté desarrollando. Dichos reconocimientos tienen carácter voluntario para el trabajador y se avisará con antelación las fechas y lugar para poder realizarlos.

RIESGOS GENERALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Se debe entregar a cada trabajador los principales riesgos a los que puede estar expuesto por su actividad diaria, los factores que pueden desencadenar estos riesgos y las medidas de prevención.

PLAN DE EMERGENCIAS Y NORMAS GENERALES

Se dará a conocer a los trabajadores unas pautas de actuación en caso de incendios, primeros auxilios y evacuación del Taller. Esta información se complementará con el plan de actuación ante emergencias con el que ha de contar el Taller.